



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACUERDO No.009 de 2013

"Por el cual se designa un miembro de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 9º del Decreto 2078 de 2012 y los Acuerdos 003 de 2006, 007 de 2012 y 004 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º del Acuerdo 004 de 2013, que modificó el artículo 21 del Acuerdo 003 de 2006, modificado por el Acuerdo 007 de 2012, señala la conformación de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

Que se recibió terna presentada por la Asociación Colombiana de Farmacología. La documentación fue analizada en forma previa por la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida de los candidatos que conforman la terna cumplieran con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013), previo estudio de las hojas de vida de los candidatos remitidas por la mencionada Asociación, realizaron la votación y por unanimidad decidieron designar como integrante de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora, a la doctora Olga Clemencia Buriticá Arboleda.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como miembro de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Asociación Colombiana de Farmacología, a la doctora **OLGA CLEMENCIA BURITICÁ ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.291.352.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La designación de la doctora **OLGA CLEMENCIA BURITICÁ ARBOLEDA**, prevista en el artículo primero del presente Acuerdo, se hará por un periodo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de su posesión.



[Handwritten signature]

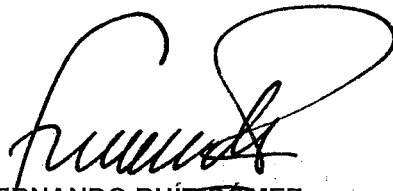


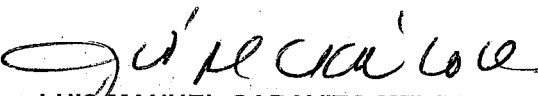
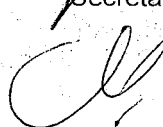
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la designación respectiva al miembro designado a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante el Director General del INVIMA o su delegado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil trece (2013).


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
 Presidente del Consejo Directivo
Nidia Pinzón


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
 Secretario del Consejo Directivo



 Proyectó: Gabriel Fernando Gutiérrez Valderrama.
 Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora.

